FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE7

INFORME DE GESTIÓN No. 003

Bogotá D.C, ABRIL DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	368 CENAC PERSONAL 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27-ENERO-2022 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	No. NB-100195913 – SECOP II Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28-enero-2022
4. CRP	No. CRP: 52022 Fecha expedición: 28-ENERO-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 Fuente: RECURSO NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.598.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02-FEBRERO-2022 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación: CC 79.619.055 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 A No 10-22 Facatativá Teléfono de contacto: 310-235-43-87 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Resolución de nombramiento: No 218 del 31 de enero del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnologia, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional..
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos. 2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026). 3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los

	entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército. 5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:** 1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de

	asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.

2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).

3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026).

4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TIPO DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2022230002833963	**Traslado presupuestal externo.** Se realizaron las mesas de trabajo (03) con COFIP, CEDOC y CEDE7, las cuales permitieron contar con los datos y la argumentación suficiente, para solicitar a través de COFIP el traslado presupuestal externo ante el MDN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para los salarios de hora catedra y de esta manera suplir el déficit en la vigencia 2022 por un valor de $ 4.012.880.000, lo cual beneficiara a 324 docentes.
OFICIO	2022390003779093	**Actualización tabla de porcentajes fondo interno.** Se realizaron mesas de trabajo (05) con CEDE8, CEDOC,

			ESMIC, EMSUB, CEMII, CEDE7, con el fin de presentar la propuesta de actualización de porcentajes del anexo "I" Educación en la actualización de la directiva de fondo interno.
	OFICIO	2022432003856883	**Suscripción LOA caso OEZ "capacitación y entrenamiento para oficiales y suboficiales del Ejército Nacional".** Luego de haber iniciado el pasado 02 de febrero las actividades orientadas a suscribir la LOA caso OEZ a cargo de CEDE7, fue emitido el concepto por COADE favorable, lo cual coadyuvo a la gestión ante la Dirección de Negocios Generales (DINEG), para contar con el siguiente concepto jurídico que permita la firma del Comandante del Ejército de la LOA y terminar de manera satisfactoria la suscripción ante el MDN.
	OFICIO	2022230003780013	**Respuesta lineamientos política gratuidad a CEDOC.** De acuerdo a las directrices emitidas por el MDN en relación a la política de gratuidad "matricula cero" para la Fuerza Pública y cuyas mesas de trabajo se están realizando a través de la Dirección de Desarrollo para la Fuerza Pública que permitan analizar la pertinencia de la implementación en la Fuerza Pública desde las perspectivas (técnica, financiera y

			jurídica), se da respuesta al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), con el fin de orientarlos respecto a esta política del Gobierno Nacional.
	OFICIO	2022230003985723	**Necesidades proyecto "DAVIDA".** Se emite la respuesta al CEDOC en relación a las necesidades del proyecto DAVIDA el cual esta relacionado con los apoyos económicos para estudios de posgrado y la financiación a través de recursos de cooperación de los cursos militares, se indica que en la actualidad el CEDE7, ha comenzado mesas de trabajo con el fin de verificar el escalafón de cargos, los planes de carrera y de igual manera la actualización de los lineamientos que en la actualidad se emiten desde Personal y Educación, con el fin de contar con los criterios suficientes que permitan hacer un análisis de las necesidades reales en estos ítems para la Fuerza.
	OFICIO	2022230003986983	**Relación casos comité PAAD (BRIER).** Se realizan las coordinaciones pertinentes con CEDOC, OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, BRIER, CEDE5 y CEDE7, con el fin de presentar ante el comité del plan anual de adquisiciones, el caso relacionado con la adquisición de ayudas de instrucción por un valor de $ 159.159.000, para que se autorice el traslado presupuestal entre rubros sin cambio

			de la necesidad con recursos de funcionamiento del Ejército para la vigencia 2022.
	OFICIO	2022230003797483	**Solicitud escalafón de cargos.** Con el fin de contar con criterios suficientes para la asignación de apoyos con recursos financieros de educación dirigidos a Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles del Ejército, se solicita a la Dirección de Gestión Humana por Competencias del COPER, la información relacionada con el escalafón de cargos, para ser analizada dentro de las mesas de trabajo que se están realizando para la actualización de la directiva de auxilios económicos en la Fuerza.
	OFICIO	2022124003441373	**Reunión virtual de cooperación IMET y LOA.** Se participa el día 03 de marzo en la reunión virtual programa por la DIRIE, cuyo propósito es conocer el procedimiento o las actividades que se encuentran enmarcadas para la planeación, seguimiento y ejecución de los recursos de cooperación de los Estados Unidos en IMET y LOA, así como la explicación a la matriz que se debe diligenciar de recursos de cooperación.
	ACTA	2022223001661116	Sesión No 5 comité PAAD. Se presenta ante el comité del plan anual de adquisiciones vigencia 2022, la

			solicitud de autorización para que a través de gastos de personal se realice el traslado de apropiación entre unidades ejecutoras de las contribuciones inherentes a la nómina para el pago por recurso 10 (funcionamiento) de gastos de personal de los parafiscales por un valor de $ 3.424.907.593 y de las prestaciones por un valor de $ 1.785.637.602 hora catedra, los cuales fueron aprobados por el comité.
	OFICIO	2022230004744253	**Porcentaje promedio incorporación ESMIC y EMSUB estratos 1-2-3.** Con el fin de realizar la proyección de costos asociados a la política de gratuidad "matricula cero" para la vigencia 2023, se realizan las coordinaciones con CEDOC, ESMIC y EMSUB, con el fin que se inicie el trabajo correspondiente de acuerdo a los históricos del porcentaje promedio de incorporación en las citadas Escuelas, para contar con un criterio definido que permita proyectar estos recursos.
	OFICIO	2022230004838063	**Proyección costos estimados "matrícula cero – acceso a la educación superior vigencia 2023.** Se envía al Departamento de Planeación del Ejército (CEDE5), la proyección de los costos asociados a la matrícula cero para la vigencia 2023, teniendo en cuenta las

			coordinaciones y mesas de trabajo con CEDOC, ESMIC, EMSUB y CEDE1.
	ACTA	2022391002442226	Autorización presupuesto adquisición material sistema educación. Teniendo en cuenta la circular No 2022223001025823 de fecha 16 de febrero del 2022 *"lineamientos presentaciones ante comité plan anual de adquisiciones PPA"*, se coordina a través de CEDE7 una reunión virtual con CEDOC (C4, DIEDU y DITER), CENAC EDUCACIÓN, para autorizar una vez realizada la consulta a la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP), un traslado interno con el mismo rubro sin cambio de necesidad en funcionamiento, para la adquisición de dos video proyectores para la DIEDU y DITER respectivamente.
	OFICIO	2022230005169443	Respuesta declaración conjunta "*alianza bicentenario*". Se apoya al Departamento en el análisis de cinco (05) iniciativas de educación militar que fortalezcan las capacidades orientadas a la política de drogas, cambio climático, equidad de género, salud y tecnología, conectividad digital y respeto por los derechos humanos.
	OFICIO	2022230004576063	**Relación cadetes aspirantes a obtener matricula cero.** Se envía al COGFM la relación de los cadetes que fueron admitidos en la ESMIC y quienes

			se beneficiaría de la política de gratuidad "matricula cero" así; 225 cadetes por un valor total de $ 970.570.700.
	OFICIO	2022230003986983	**Relación casos comité PAA.** Se realizan cinco (05) mesas de trabajo con ESMIC y DIPAP, para presentar ante el comité del plan anual de adquisiciones el caso relacionado con la solicitud del BASPC19, para el traslado presupuestal entre rubros con cambio de la necesidad por un valor de $ 3.872.266.223,50.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. abril de 2022

CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO
CC. No 79.619.055